

ALERTA: PUEBLO HONDUREÑO

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA ENERGETICA QUE PERMITE LA PRIVATIZACION ESCONDIDA DE LA ENEE MEDIANTE LA CREACION DE SOCIEDADES ANONIMAS Y LA APERTURA DE UN MERCADO DE ENERGIA DEFORMADO

Se deroga el decreto 46-2022 que declara la energía como bien publico y derecho humano y que protege a la ENEE y al sector de energía de los siguientes problemas que la nueva Ley creará:

1	Al Escindirse la ENEE en sociedades anónimas: Es una privatización escondida ya que los accionistas privados pueden tener la mayoría accionario y gobernar cada una de las tres empresas (<u>Los activos del estado serian manejados por la empresa privada</u>)
2	Al quedarse la ENEE sin clientes, la expansión de la generación se detiene: Ya no hay una empresa distribuidora que pueda Licitarse para comprar la potencia y energía a nuevas grandes centrales generadoras de Gas Natural Licuado (LNG) o Gas Licuado a Presión (LPG) (Licitación 1,500 MW), <u>El país queda condenado a la generación en base a Bunker y Diesel que es el 50 % de la generación sin que pueda ser sustituida por el Gas, como lo hizo El Salvador y Panamá.</u>
3	La Expansión de la Transmisión y la Distribución se detiene: La Normativa no ha establecido los cargos que deben pagar por estos conceptos a Los clientes que se van de la ENEE (Industrias, Comercios, Centros Comerciales, Hospitales Privados), llamados por la Ley Consumidores Calificados, Como la Ley no es retroactiva, <u>no habría quien pague estas obras, y los clientes que se queden con ENEE serían los que paguen.</u>
4	Subirá el precio de la electricidad a los clientes que se queden con la ENEE: La Normativa no ha establecido los cargos que deben pagar a los clientes que se van de la ENEE por, los servicios de respaldo de potencia, servicios de regulación de potencia y voltaje, arranque en negro, cargos por líneas SIEPAC, cargos CRIE, cargos EOR, energía inadvertida, cargos para pago préstamo Patuca III, cargos para pagar los prestamos que actualmente se tienen por obras de transmisión y distribución. etc. Como la Ley no es retroactiva, <u>Si los clientes se van sin que la normativa establezca el valor a pagar de estos componentes los clientes que se queden con ENEE serían los que paguen.</u>
5	Regalar los activos de la ENEE que pertenecen al CND a la nueva empresa administradora y operadora del mercado es abuso de autoridad: <u>Nadie</u> esta facultado para regalar los activos del estado a empresas privadas, la nueva Ley faculta a la CREE para terminar la liquidación del anterior ODS y transferir a titulo gratuito estos activos a la nueva empresa operadora y administradora del mercado
6	La Generación del Estado Cajón, Cañaveral, Rio Lindo, Nispero Generaran energía para el 38% de las perdidas, no quieren permitir que esta generación que es la mas barata compita para vender a consumidores calificados, lo que crea condiciones de desigualdad en perjuicio del país, al obligar a ENEE generación a vender energía a ENEE distribución únicamente, <u>la industria y el comercio de Honduras no podrá recibir el beneficio de pactar un precio barato de energía de estas centrales, quitando competitividad al país.</u>
7	La ENEE será demandada multimillonariamente: Las empresas que actualmente tienen contratos con la ENEE (Solar, eólica, hidroeléctrica) pactaran con consumidores calificados y declararan rescisión de contrato por incumplimiento de pago de la ENEE, exigiendo el pago inmediato de la deuda, intereses moratorios, daños y perjuicios, energía no despachada disponible, lucro cesante, etc. <u>La ENEE se quedará generando para sus clientes con las hidroeléctricas estatales y la generación de DIESEL únicamente. Lo que también Subirá el precio de la electricidad a los clientes que se queden con la ENEE generando un caos en el sector y al estado, si la ENEE es condenada por esas demandas multimillonarias</u>

LA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE PERDIDAS Y DEUDA DE LA ENEE ESTAN EN MANOS DEL GOBIERNO Y NO EN UN DECRETO QUE BENEFICIA UNICAMENTE INTERESES PARTICULARES